GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 222 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Duodécima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 señala: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, el artículo 16°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 señala: Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: literal, b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general.

Que, el artículo 15°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°27867 señala: Son atribuciones del Consejo Regional: Literal, k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, debido a presuntas irregularidades suscitadas en la compra de cuatro mil (4,000) cilindros para la Obra Mejoramiento de la Carretera Santo Tomas – Colquemarca, las mismas que fueron denunciadas por los propios pobladores de la zona, el Consejo Regional de Cusco, mediante Acuerdo Regional N° 087-2011-CR/GRC.CUSCO, aprueba conformar una Comisión que se encargue de investigar las presuntas irregularidades producidas en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Carretera Santo Tomás – Colquemarca.

Que, la referida Comisión Investigadora, ha cumplido con presentar su Informe Final al Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco, documento presentado con Oficio N° 032-2012-GRC-CRC/CI.

Que, el Informe Final de la Comisión Investigadora, contiene hechos que han sido probados por la Comisión Investigadora, que presenta sus conclusiones y ha recomendado entre otros, se remita el Informe Final de la Comisión Investigadora a las autoridades competentes señaladas expresamente en el referido informe, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.

Que, el artículo 114° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional establece: El Consejo Regional tiene la prerrogativa de iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, promoviendo un procedimiento de investigación que

garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables (...).

Que, el artículo 111° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional precisa; que Las comisiones investigadoras, son las son las encargadas de la investigación de presuntas irregularidades puestas en conocimiento del Consejo Regional;

Que, el artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional precisa: Derechos de los consejeros Regional: Literal, k) Fiscalizar los actos de los funcionarios de los órganos de dirección, asesoramiento y administración del Gobierno Regional, las Direcciones Sectoriales y todas las Entidades Publicas que operan dentro la jurisdicción del Gobierno Regional; también de otros asuntos de interés general.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe Final de la Comisión Investigadora del Consejo Regional de Cusco, encargada de Investigar las Presuntas Irregularidades producidas en la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Carretera Santo Tomas - Colquemarca".

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional, y remitir copia del Informe Final de la Comisión Investigadora a las instancias y autoridades competentes recomendadas en el documento final precisado en el primer artículo del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto, el numeral 11) de las Recomendaciones que contiene el Capítulo VII, del Informe Final de la Comisión Investigadora del Consejo Regional Cusco, encargada de Investigar las Presuntas Irregularidades producidas en la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Carretera Santo Tomas - Colquemarca".

ARTÍCULO CUARTO.- el presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los siete días del mes de diciembre del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Juán Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Berrio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO